

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 790

Artículo Primero.- La LXXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 63 fracción XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Decreta el 1 de junio de cada año como “Día Balance Trabajo-Familia”.

Artículo Segundo.- La LXXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, remite el presente Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno, a fin de que incluya en el Calendario Cívico Estatal el día 1 de junio de cada año como el “Día Balance Trabajo-Familia”.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

PRESIDENTE

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ